

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO**

Vélez, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO 2020-00052

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

En concordancia a lo dispuesto por el art 500 del C.G.P., y como quiera que las partes no objetaron la rendición de cuentas presentada por el secuestre, se aprueba en tal sentido. Téngase como honorarios definitivos por su gestión los que fueron fijados en la diligencia de secuestro celebrada el día 9 de noviembre de 2021.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53a38c2cd9e46532da6c4ae8a2cd7c1dae577b7d5ddc6fd74c0de79c98457d06**

Documento generado en 13/06/2022 09:27:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>